

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4346210

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) EVA GISELLE MORENO GIRALDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1010235874 y la tarjeta de abogado (a) No. 362757

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 19 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre renuncia de poder allegada (Documento 04), indicado que la apoderada que presenta la renuncia no obra dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante.

De otro lado, obra memorial (documento 05) por medio el cual la apoderada de la parte demandante sustituyo poder.

LFMC. Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
ASUNTO	Resuelve sustitución poder
RADICADO	170014003001 2023 0073100

Conforme la constancia secretaria que antecede, agréguese sin trámite alguno el memorial de renuncia de poder (documento 04), toda vez que la profesional del derecho no obra como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

De otro lado se acepta la sustitución de poder (documento 05) allegada, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de a CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS -CHEC S.A a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.235.874 y portadora de la T. P.362.757 expedido por el C. S. de la J., en los términos de la sustitución de poder general otorgado mediante Escritura Pública No 2.356.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 066 fijado el 18 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915499e51db0d5bae413cc3f3fbb234894b1b5f30feaa33a601d622f62b24ddd**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>